ESTUDIO DEL SECTOR
Versión 3 — Colombia Compra Eficiente

En cumplimiento del principio de planeación que rige la contratación estatal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, **El municipio de La Virginia, Risaralda** tiene la obligación legal de realizar el presente análisis del sector como requisito previo a la apertura del proceso de selección. Este documento se estructura con el fin de conocer a profundidad el mercado objeto de la necesidad, permitiendo a la Entidad definir las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que garanticen la eficiencia, transparencia y economía en la inversión de los recursos públicos. A través de esta etapa de planeación, la institución justifica la proporcionalidad de los requisitos exigidos y asegura que el proceso contractual esté alineado con la realidad comercial y los riesgos propios de la industria o servicio a contratar.

Para la elaboración y estructuración metodológica de este documento, la Entidad acoge integralmente los lineamientos técnicos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", en su versión 3. Esta herramienta metodológica se utiliza para caracterizar el sector desde las perspectivas legal, comercial, técnica, financiera y organizacional, permitiendo identificar a los posibles proveedores y mitigar las asimetrías de información. La aplicación de la Versión 3 de esta guía asegura que la Entidad cumpla con los estándares nacionales de excelencia administrativa, fomentando la libre concurrencia de oferentes y la obtención del mejor valor por el dinero en la satisfacción del interés general.

MUNICIPIO	**MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA — NIT: 891.480.027-1**
SECRETARÍA	**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA**
TIPO DE DOCUMENTO	**ESTUDIO DEL SECTOR**
OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA DESPLEGADO EN LABORES DE FORTALECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA – RISARALDA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA — Art. 2.2.1.2.5.1.1 Decreto 1082/2015**
PRESUPUESTO OFICIAL	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) IVA INCLUIDO**
CDP No.	CPS-232-2026
CÓDIGO UNSPSC	90-10-17-01 — Servicios de comidas preparadas / Servicios de Restaurante
PAA / PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**SÍ — El objeto contractual hace parte del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026**

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD	SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($65.985.900.000) — Fuente: Acuerdo No. 016 Nov. 2025 / Decreto 001 del 06/01/2026
MENOR CUANTÍA (280 SMLMV)	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($490.253.000) — Decreto 001/2026
MÍNIMA CUANTÍA (28 SMLMV = 10% M.C.)	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340) — Decreto 001/2026 — PRESUPUESTO OFICIAL ($45.000.000) < MÍNIMA CUANTÍA ($49.025.340)**
SMMLV 2026	UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) — Decreto 1469 del 29/12/2025
DECRETO DE CUANTÍAS	DECRETO No. 001 DEL 06 DE ENERO DE 2026 — Firma: Juan Carlos Botero Barón (Alcalde) y Alexis Fernando Grajales Aladino (Sec. Gestión Adm.)
FECHA DE ELABORACIÓN	FEBRERO / 2026

CAPÍTULO 0 — RÉGIMEN Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

0.1 Identificación del Régimen Contractual

El Municipio de La Virginia, Risaralda, identificado con NIT 891.480.027-1, es una entidad territorial del orden municipal, reconocida por el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994. En consecuencia, la actividad contractual de la entidad se rige íntegramente por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conformado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, conforme al artículo 2° de la Ley 80 de 1993 que define como entidades estatales sujetas a dicho régimen, entre otras, a los municipios y sus entidades descentralizadas. El Alcalde Municipal, señor JUAN CARLOS BOTERO BARÓN, es la primera autoridad del municipio y el ordenador del gasto, quien en ejercicio de sus facultades expidió el Decreto No. 001 del 06 de enero de 2026, mediante el cual se fijaron las cuantías para la contratación estatal del Municipio de La Virginia para la vigencia fiscal 2026.

0.2 Determinación de Cuantías — Decreto No. 001 del 06 de Enero de 2026

Con fundamento en el Decreto No. 001 del 06 de enero de 2026, suscrito por el Alcalde Juan Carlos Botero Barón y el Secretario de Gestión Administrativa Alexis Fernando Grajales Aladino, se establecieron las siguientes cuantías para la contratación estatal del Municipio de La Virginia para la vigencia 2026:

PARÁMETRO	VALOR EN SMLMV	VALOR EN PESOS	FUENTE DOCUMENTAL
Presupuesto Anual 2026	37.686,73 SMLMV (< 120.000 SMLMV — Sexta Categoría)	**SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO**	Acuerdo 016 Nov. 2025 — Decreto 001/2026

		MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($65.985.900.000)	
SMLMV 2026	1 SMLMV	UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905)	Decreto 1469 del 29/12/2025
Menor Cuantía	280 SMLMV (PA = 37.686,73 SMLMV < 120.000 SMLMV = 280 SMLMV)	**CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($490.253.000)**	Art. 1° Decreto 001/2026
MÍNIMA CUANTÍA	28 SMLMV (10% de 280 SMLMV)	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340)**	Art. 1° Decreto 001/2026 — Ley 1474/2011 Art. 94
PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	$45.000.000 ÷ $1.750.905 = 25,70 SMLMV	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) — 25,70 SMLMV**	**$45.000.000 < $49.025.340 = MÍNIMA CUANTÍA CONFIRMADA ☑**

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: $45.000.000 (Presupuesto Oficial) < $49.025.340 (Mínima Cuantía 2026 según Decreto 001/2026). La modalidad de MÍNIMA CUANTÍA está aritmética y jurídicamente confirmada.

0.3 Tabla Comparativa de Modalidades de Selección

MODALIDAD	RANGO SMLMV	RANGO EN PESOS	FUNDAMENTO LEGAL	¿APLICA?
Licitación Pública	> 280 SMLMV	Superior a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($490.253.000)	Art. 2.2.1.1.2.1.1 D. 1082/15	NO
Menor Cuantía	28 a 280 SMLMV	De CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS	Art. 2.2.1.2.1.2.1 D. 1082/15	NO

		CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($490.253.000)		
MÍNIMA CUANTÍA ☑	**Hasta 28 SMLMV**	**Hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) — Presupuesto Oficial: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) ☑**	**Art. 2.2.1.2.5.1.1 D. 1082/15**	**SÍ ☑**

0.4 Conclusión Jurídica de Modalidad

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.5.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 1° del Decreto No. 001 del 06 de enero de 2026 expedido por el Municipio de La Virginia, considerando que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) IVA INCLUIDO — equivalente a VEINTICINCO PUNTO SETENTA (25,70) SMLMV — cuantía que se encuentra por debajo del límite de Mínima Cuantía establecido para la entidad en la vigencia 2026, equivalente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340) (28 SMLMV, 10% de la Menor Cuantía de 280 SMLMV), el equipo interdisciplinario de contratación concluye que la modalidad de selección aplicable y jurídicamente procedente es la MÍNIMA CUANTÍA, proceso que garantiza los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO 1 — ANÁLISIS DE CODIFICACIÓN UNSPSC Y FICHA TÉCNICA

1.1 Código UNSPSC — Clasificación del Objeto Contractual

El sistema de clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) versión 14.09 o superior, adoptado por Colombia Compra Eficiente para la contratación pública colombiana, permite clasificar el objeto del presente proceso de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN OFICIAL
90	10	17	01	Servicios de comidas preparadas — Servicios de Restaurante
Servicios de Alojamiento y Alimentación	Servicios de Alimentos y Bebidas	Servicios de Restaurante	Servicios de comidas preparadas	Provisión de desayunos, almuerzos, comidas y refrigerios para personal institucional. Código completo: 90-10-17-01

El código 90-10-17-01 corresponde al Segmento 90 (Servicios de Alojamiento y Alimentación), Familia 10 (Servicios de Alimentos y Bebidas), Clase 17 (Servicios de Restaurante), Producto 01 (Servicios de comidas preparadas). Esta clasificación es plenamente coherente con el objeto contractual que comprende la preparación, empaque, transporte y entrega de desayunos, almuerzos y refrigerios para personal institucional de la Fuerza Pública.

1.2 Benchmarking del Código en SECOP

Conforme a la información disponible en SECOP I y SECOP II y en los Datos Abiertos Colombia (datos.gov.co), el Municipio de La Virginia ha tramitado al menos cinco (5) procesos similares bajo este código en las últimas cuatro vigencias fiscales (2022–2025), con valores entre DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) y TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000), confirmando la existencia de un mercado activo y competitivo en la región.

1.3 Ficha Técnica Completa del Objeto Contractual

ATRIBUTO TÉCNICO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN
Nombre técnico del servicio	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS — Preparación, empaque, distribución y entrega de raciones alimentarias (desayuno, almuerzo/comida y refrigerio) para personal de la Fuerza Pública.
Unidad de medida	RACIÓN por tipo de alimento (Desayuno, Almuerzo/Comida, Refrigerio). La cantidad total de raciones será definida por la Secretaría de Gobierno conforme a la programación aprobada por el Comité de Orden Público.
Ítem 1 — Desayuno	Contenido mínimo: huevos (1 unidad mínimo), arroz, arepa o pan, bebida caliente (tinto, chocolate o aromática) o jugo natural. Temperatura: mínimo 65°C para componentes calientes.
Ítem 2 — Almuerzo / Comida	Contenido mínimo: sopa o crema (porción mínima 250 ml), principio, proteína animal (mínimo 100g cocida), arroz, ensalada o verdura cocida, bebida (limonada, jugo o agua). Temperatura: mínimo 65°C.
Ítem 3 — Refrigerio	Bebida fría o caliente (250 ml mínimo) más un acompañante sólido (pan, galleta, fruta u otro). Presentación individual. Temperatura: mínimo 65°C para bebidas calientes o máximo 4°C para bebidas frías.
Empaque y presentación	Empaque individual, sellado herméticamente con materiales aptos para contacto con alimentos (Resolución 683/2012). Prohibido el uso de Icopor sin certificación. Se prefieren materiales biodegradables.
Personal manipulador	Todo el personal que manipule alimentos debe contar con carnet vigente de manipulador de alimentos expedido por entidad competente (Resolución 2674/2013). Obligatorio adjuntar al inicio del contrato.
Lugar de entrega	El señalado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Pública conforme a los requerimientos del Comité de Orden Público. Puede incluir instalaciones de la Policía Nacional, Alcaldía o puntos de control en el municipio.

Plazo de entrega	Las raciones se entregarán con antelación mínima de 30 minutos al horario de consumo acordado. El contratista garantiza la disponibilidad continua durante toda la jornada electoral del 8 de marzo de 2026 y labores previas/posteriores.
Normas sanitarias	Resolución 2674/2013 (BPM) — Resolución 719/2015 (clasificación alimentos) — Decreto 3075/1997 — NTC 512-1 y 512-2 (etiquetado) — Decreto 1575/2007 (calidad del agua).
Criterios de sostenibilidad	Uso preferente de empaques biodegradables o reutilizables. Reducción de residuos sólidos. Aprovechamiento de insumos de producción local y regional cuando sea posible (Art. 35 Ley 2069/2020).
Vinculación al PAA	SÍ — El presente proceso hace parte del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Pública del Municipio de La Virginia para la vigencia 2026, conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO 2 — ANÁLISIS TÉCNICO Y REGULATORIO

2.1 Normativa Técnica Aplicable

TIPO	NORMA / AÑO	NOMBRE / OBJETO	ASPECTO REGULADO	OBLIGATORIA
Res.	2674 / 2013 (MSPS)	Establece requisitos sanitarios para actividades de preparación, envase, almacenamiento y comercialización de alimentos (Buenas Prácticas de Manufactura — BPM).	BPM, manipulación higiénica, instalaciones	SÍ — Obligatoria
Res.	719 / 2015 (MSPS)	Clasifica los alimentos para consumo humano y establece sus requisitos sanitarios.	Clasificación y condiciones de alimentos preparados para consumo directo	SÍ — Obligatoria
Dec.	3075 / 1997 (MSPS)	Regula actividades de fabricación, procesamiento y preparación de alimentos. Vigente en lo no derogado por Res. 2674/2013.	Higiene, saneamiento básico, condiciones de proceso	SÍ — Obligatoria
Res.	2505 / 2004 (MT)	Reglamenta condiciones para vehículos que transporten carne, pescado y alimentos perecederos.	Transporte de alimentos a temperatura adecuada	SÍ — Si el proveedor transporta
Res.	683 / 2012 (MSPS)	Reglamento técnico para materiales, objetos, envases y equipos en contacto con alimentos.	Aptitud de materiales de empaque para alimentos	SÍ — Para empaques individuales

Dec.	1575 / 2007 (MSPS)	Sistema para protección y control de la calidad del agua para consumo humano.	Calidad del agua usada en preparación	SÍ — Obligatoria
NTC	512-1 / 512-2 (ICONTEC)	Normas para etiquetado de productos alimenticios empacados.	Etiquetado, fechas de vencimiento en empaques individuales	SÍ — Para empaques individuales
Ley	9 / 1979 (Congreso)	Código Sanitario Nacional. Norma general en materia de protección de la salud pública en actividades de producción de alimentos.	Marco general de salubridad pública	SÍ — Obligatoria

2.2 Marco Legal Sectorial

El presente proceso se enmarca en las competencias del municipio en materia de seguridad y convivencia ciudadana (Art. 315 C.P., Ley 62/1993, Ley 1551/2012) y en la Ley 418 de 1997 y sus prórrogas sobre instrumentos para la paz y convivencia, que regula las actuaciones del Comité Municipal de Orden Público. La jornada electoral del 8 de marzo de 2026 (elecciones Senado y Cámara de Representantes) exige el despliegue adicional de Fuerza Pública, cuya manutención durante las labores de orden público constituye una necesidad pública de carácter urgente e imprescindible.

2.3 Autoridades de Vigilancia y Control

Las autoridades con competencia de vigilancia y control sobre las actividades del presente contrato son: el INVIMA en materia de inocuidad alimentaria; el Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector; la Secretaría de Salud Departamental de Risaralda como autoridad sanitaria territorial; la Contraloría Departamental de Risaralda y la Contraloría General de la República en materia de control fiscal; la Procuraduría General de la Nación en control disciplinario; y la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de libre competencia y prácticas anticompetitivas.

CAPÍTULO 3 — ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO

3.1 Tabla de Ítems Detallada con Valores de Referencia

Los ítems del objeto contractual, sus especificaciones técnicas y los valores unitarios de referencia calculados mediante la metodología de Media Podada (Capítulo 5) son los siguientes:

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UND	PUR REFERENCIA	CANT. APROX.	V. PARCIAL
1	**DESAYUNO (90-10-17-01)**	Huevos, arroz o arepa, bebida caliente o jugo natural. Preparado con ingredientes frescos, temperatura mínima	RACIÓN	VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS ($22.500)	Hasta agotar techo	Variable

		65°C, empaque individual hermético.				
2	**ALMUERZO / COMIDA (90-10-17-01)**	Sopa, principio, proteína animal (mín. 100g), arroz, ensalada y bebida. Porción completa, empaque higienizado individual, temperatura mínima 65°C.	RACIÓN	VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($27.500)	Hasta agotar techo	Variable
3	**REFRIGERIO (90-10-17-01)**	Bebida fría o caliente (mín. 250 ml) y acompañante sólido (pan, galleta, fruta u otro). Empaque individual higiénico.	RACIÓN	VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS ($22.500)	Hasta agotar techo	Variable
PRESUPUESTO OFICIAL — TECHO MÁXIMO AUTORIZADO POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO						**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) IVA INCLUIDO**
NOTA: No aplica AIU separado. Los valores unitarios incluyen todos los costos directos, indirectos, IVA, utilidad y demás cargos de ley.						

3.2 Aplicabilidad del AIU

El presente proceso corresponde a la prestación de un servicio de alimentación y suministro de raciones. Conforme a la naturaleza del objeto contractual, NO APLICA la estructura de AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) en forma separada, toda vez que las cotizaciones aportadas por los proveedores incorporan en el valor unitario la totalidad de los costos directos, indirectos, márgenes de operación y utilidad del prestador, con IVA incluido.

3.3 Nota sobre Variación de Cargas

Los valores del presupuesto oficial pueden variar durante la ejecución del contrato por ajustes en cargas impositivas, normativas de seguridad social o fluctuaciones del mercado de insumos alimentarios. De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, principio de la ecuación contractual, si se presentan situaciones imprevistas que alteren el equilibrio económico del contrato, las partes adoptarán de mutuo acuerdo las medidas necesarias para restablecer la equivalencia de las obligaciones. Será responsabilidad del contratista asumir las variaciones ordinarias en el mercado y en las cargas tributarias, sin que ello genere derecho a reconocimientos adicionales, salvo los establecidos en la ley.

CAPÍTULO 4 — ANÁLISIS DE LA DEMANDA (HISTÓRICO Y PRESUPUESTAL)

4.1 Historial de Contratación de la Entidad — Vigencias 2022–2025

Para determinar la evolución histórica de la demanda por servicios de alimentación y refrigerios para la Fuerza Pública en el Municipio de La Virginia, el equipo interdisciplinario efectuó consulta en SECOP I (www.contratos.gov.co) y SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). Los resultados se consolidan en la siguiente tabla:

No. PROCESO	OBJETO LITERAL SECOP	MODALIDAD	VALOR ADJUDICADO	AÑO	ESTADO
AM-MC-050-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA QUE FORTALECE EL PIE DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA	Mínima Cuantía	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000)**	2025	Adjudicado
AM-MC-061-2023	SUMININSTRO DE ALIMENTACION Y REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA QUE FORTALECE EL PIE DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA	Mínima Cuantía	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)	2023	Adjudicado
AM-MC-011-2023	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA QUE FORTALECE EL PIE DE APOYO DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA	Mínima Cuantía	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)	2023	Adjudicado
AM-MC-044-2022	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA QUE FORTALECE EL PIE DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA	Mínima Cuantía	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)	2022	Adjudicado
ANÁLISIS ESTADÍSTICO HISTÓRICO					
Total procesos	5 procesos (4 adjudicados + 1 en presentación de oferta)	Modalidad 100%	**MÍNIMA CUANTÍA en todos los procesos**	2022–2025	4 adj. / 1 oferta

Valor Mínimo	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) — AM-MC-011-2023	**Valor Máximo**	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) — AM-MC-050-2025	Prom.	$24.772.000
Desviación Estándar aprox.	$10.899.500 (CV = 44% — Alta dispersión explicada por diferencias en magnitud de operativos)	**Tendencia**	CRECIENTE — de $12.000.000 (2023) a $39.858.000 (2025). Presupuesto 2026: $45.000.000 (+12,9%) razonable.	2022–2026	Validado

La entidad Municipio de La Virginia, Risaralda, ha contratado bienes y servicios similares en cinco (5) ocasiones durante las últimas cuatro (4) vigencias fiscales (2022–2025), con un valor promedio de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($24.772.000), evidenciando una necesidad recurrente y periódica que justifica la presente contratación. La tendencia histórica es claramente creciente: desde DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) en febrero de 2023 hasta TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) en noviembre de 2025. El presupuesto propuesto de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) para la vigencia 2026 representa un incremento del 12,9% sobre el máximo histórico, incremento que se justifica por la mayor envergadura de la jornada electoral del 8 de marzo de 2026 (elecciones de Congreso de la República — Senado y Cámara de Representantes), que requiere un despliegue de Fuerza Pública significativamente mayor al de los operativos ordinarios de orden público.

4.2 Benchmarking — Contratación Similar en Otras Entidades del Eje Cafetero

El equipo interdisciplinario realizó búsqueda activa en SECOP II de procesos con objeto similar tramitados por entidades del Eje Cafetero y del Departamento de Risaralda, Los resultados se presentan a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO/DEPTO.	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR ADJUDICADO
Municipio de Apía, Risaralda (referencia regional)	Apía / Risaralda	Suministro de alimentación para fuerza pública — operativos de orden público y jornadas electorales	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO — Consultar SECOP II]
Municipio de La Celia, Risaralda (referencia regional)	La Celia / Risaralda	Servicios de alimentación para operativos de seguridad y convivencia ciudadana	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO — Consultar SECOP II]

4.3 Disponibilidad Presupuestal — Información del CDP

Esta sección extrae de manera literal la información del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). El CDP no fue adjuntado como documento soporte al momento de elaboración del presente estudio. Los datos de presupuesto anual y cuantías provienen del Decreto No. 001 del 06 de enero de 2026 (Nivel 1 — Autoridad Absoluta). Los demás campos del CDP quedan pendientes de completar con el documento oficial:

CONCEPTO	DETALLE
Número de CDP	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO — Pendiente de expedición por la Oficina de Presupuesto]
Fecha de Expedición	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO — Pendiente]
Dependencia Solicitante	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA — Municipio de La Virginia, Risaralda
Valor Total	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) IVA INCLUIDO — [Confirmar con CDP oficial]
Objeto del CDP	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA DESPLEGADO EN LABORES DE FORTALECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA – RISARALDA
Rubro Presupuestal	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO — Extraer del CDP oficial]
Nombre del Rubro	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]
Fuentes de Financiación	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO — Verificar si es Recursos Propios, SGP Libre Destinación o Fondo de Seguridad Municipal (Ley 418/97)]
Programa / Subprograma	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO — Vinculado a eje de seguridad y convivencia del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027]
Vinculación PAA	SÍ — El presente proceso hace parte del Plan Anual de Adquisiciones 2026 conforme al Art. 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082/2015
Vigencia Fiscal	2026 (1 de enero al 31 de diciembre de 2026)
Ordenador del Gasto	JUAN CARLOS BOTERO BARÓN — Alcalde Municipal — Municipio de La Virginia, Risaralda
Situación de Fondos	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO — Con situación / Sin situación: verificar en CDP]
Saldo disponible del rubro	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO — Verificar en CDP oficial]

Observaciones del CDP	Recurso disponible para la presente contratación incluido todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato. El valor final del contrato será según requerimiento hasta agotar presupuesto SEGÚN APROBACIÓN DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO.

CAPÍTULO 5 — ESTUDIO DE MERCADO Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

5.1 Recolección y Validación de Cotizaciones

El equipo interdisciplinario recolectó cotizaciones del mercado local. Se obtuvieron dos (2) cotizaciones de proveedores del municipio de La Virginia, ambas fechadas el 18 de febrero de 2026, vigentes para el año en curso. No se requiere indexación. El Coeficiente de Variación (CV) para todos los ítems es inferior al 30%, confirmando la homogeneidad estadística de los datos:

No.	PROVEEDOR / EMPRESA	NIT	FECHA	ÍTEM	V. UNITARIO	IVA	INDEXACIÓN	ESTADO
1	LA TASCA Restaurante y Tapas Rep. Legal: Luis Fernando Ocampo Bedoya C.C. 18.608.555	18608555-2	18/02/2026	Desayuno	VEINTE MIL PESOS ($20.000)	Incluido	No requiere — cotización 2026	☑
1	LA TASCA	18608555-2	18/02/2026	Almuerzo/Comida	VEINTICINCO MIL PESOS ($25.000)	Incluido	No requiere — cotización 2026	☑
1	LA TASCA	18608555-2	18/02/2026	Refrigerio	VEINTE MIL PESOS ($20.000)	Incluido	No requiere — cotización 2026	☑
2	ISLAND COFFEE Rep. Legal: Luisa Fernanda Collazos Jaramillo Cra 7 #6-51, Mall	1097396430-7	18/02/2026	Desayuno	VEINTICINCO MIL PESOS ($25.000)	Incluido	No requiere — cotización 2026	☑

	Faroles Plaza							
2	ISLAND COFFEE	1097396430-7	18/02/2026	Almuerzo/Comida	TREINTA MIL PESOS ($30.000)	Incluido	No requiere — cotización 2026	☑
2	ISLAND COFFEE	1097396430-7	18/02/2026	Refrigerio	VEINTICINCO MIL PESOS ($25.000)	Incluido	No requiere — cotización 2026	☑

5.2 Metodología Completa — Guía CCE Versión 3

ETAPA 1 — Indexación de Valores al Año en Curso

Las dos (2) cotizaciones fueron emitidas el 18 de febrero de 2026 — vigencia fiscal actual. NO SE REQUIERE INDEXACIÓN por SMMLV ni por IPC. Los valores están expresados en pesos corrientes de 2026, garantizando homogeneidad temporal y eliminando distorsiones comparativas.

ETAPA 2 — Ordenamiento de Valores de Menor a Mayor

POSICIÓN	PROVEEDOR	DESAYUNO (ord.)	ALMUERZO (ord.)	REFRIGERIO (ord.)
n1 (Mínimo)	LA TASCA Restaurante y Tapas	VEINTE MIL PESOS ($20.000)	VEINTICINCO MIL PESOS ($25.000)	VEINTE MIL PESOS ($20.000)
n2 (Máximo)	ISLAND COFFEE	VEINTICINCO MIL PESOS ($25.000)	TREINTA MIL PESOS ($30.000)	VEINTICINCO MIL PESOS ($25.000)

ETAPA 3 — Análisis Estadístico | ETAPA 4 — Depuración | ETAPA 5 — Media Podada

ESTADÍSTICO	FÓRMULA / MÉTODO	DESAYUNO	ALMUERZO	REFRIGERIO
N° de cotizaciones (n)	Conteo de cotizaciones válidas disponibles	2	2	2
Valor Mínimo (Mín.)	min(V1, V2)	VEINTE MIL PESOS ($20.000)	VEINTICINCO MIL PESOS ($25.000)	VEINTE MIL PESOS ($20.000)
Valor Máximo (Máx.)	max(V1, V2)	VEINTICINCO MIL PESOS ($25.000)	TREINTA MIL PESOS ($30.000)	VEINTICINCO MIL PESOS ($25.000)
Media Aritmética ($\bar{X}$)	Σ Valores ÷ n	VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS ($22.500)	VEINTISIETE MIL QUINIENTOS	VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS ($22.500)

			PESOS ($27.500)	
Desviación Estándar (σ)	√[Σ(Xi − X̄)² ÷ (n−1)]	TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($3.536)	TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($3.536)	TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($3.536)
Coeficiente de Variación (CV)	σ ÷ X̄ × 100 — CV < 30% = datos homogéneos	15,7% — HOMOGÉNEO ☑	12,9% — HOMOGÉNEO ☑	15,7% — HOMOGÉNEO ☑
Límite Inferior (LI) [Q1 − 1,5 × IQR / 1,5σ para n=2]	X̄ − 1,5σ (método para n=2)	DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($17.194)	VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($22.194)	DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($17.194)
Límite Superior (LS) [Q3 + 1,5 × IQR / 1,5σ para n=2]	X̄ + 1,5σ (método para n=2)	VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($27.806)	TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($32.804)	VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($27.806)
¿Existen valores atípicos?	Verificación: ¿algún valor < LI o > LS?	NO — $20.000 y $25.000 dentro de [$17.194 — $27.806]	NO — $25.000 y $30.000 dentro de [$22.194 — $32.804]	NO — $20.000 y $25.000 dentro de [$17.194 — $27.806]
PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (PUR) Media Podada	**(Suma de valores válidos) ÷ n_válidos**	**VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS ($22.500)**	**VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($27.500)**	**VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS ($22.500)**

ETAPA 6 — Presupuesto Oficial Definitivo

El Presupuesto Oficial Definitivo resulta de la multiplicación del Precio Unitario de Referencia (PUR) por la cantidad de raciones, sujeto a la aprobación del Comité de Orden Público hasta el techo de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) IVA INCLUIDO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (PUR)	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Desayuno 90-10-17-01	Huevos, arepa/arroz, bebida caliente o jugo — IVA incluido	Ración	VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS ($22.500)	Hasta agotar techo	Variable

Almuerzo/Comida 90-10-17-01	Sopa, proteína, arroz, ensalada y bebida — IVA incluido	Ración	VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($27.500)	Hasta agotar techo	Variable
Refrigerio 90-10-17-01	Bebida y acompañante sólido — IVA incluido	Ración	VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS ($22.500)	Hasta agotar techo	Variable
PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO — TECHO MÁXIMO					**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) IVA INCLUIDO**

☑ **PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) IVA INCLUIDO. Calculado con metodología Media Podada (Guía CCE v.3), cotizaciones vigentes 2026, sin necesidad de indexación. CV < 30% confirma homogeneidad. Valor dentro del Intervalo Túnel de Referencia. Confirmado como MÍNIMA CUANTÍA por el Decreto 001/2026.**

5.3 Verificación de Completitud — Auditoría Ítem a Ítem

ÍTEM	COT. LA TASCA	COT. ISLAND COFFEE
Desayuno	☑ $20.000	☑ $25.000
Almuerzo / Comida	☑ $25.000	☑ $30.000
Refrigerio	☑ $20.000	☑ $25.000

Cálculo del Precio Total Unitario por Día

De acuerdo con la información de la tabla y la instrucción de contabilizar el ítem de "Almuerzo/Comida" por dos (ya que corresponden a dos alimentaciones al día), el desglose del costo de alimentación diaria por persona es el siguiente:

Desglose de Costos

Ítem (Código)	Cantidad por día	Precio Unitario	Subtotal
Desayuno (90-10-17-01)	1 ración	$22.500	$22.500
Almuerzo y Comida (90-10-17-01)	2 raciones	$27.500	$55.000
Refrigerio (90-10-17-01)	1 ración	$22.500	$22.500
PRECIO TOTAL UNITARIO POR DÍA			**$100.000**

CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000.000)

Nota: Todos los valores incluyen el IVA, tal como se especifica en la descripción de los ítems de la tabla de referencia.

CAPÍTULO 6 — ESTUDIO DE LA OFERTA Y SEGMENTACIÓN DEL MERCADO

6.1 Identificación de Proveedores en el Mercado

El mercado de servicios de alimentación preparada en el Municipio de La Virginia, Risaralda, cuenta con varios establecimientos de comercio registrados en la Cámara de Comercio. Los principales proveedores identificados son: (1) LA TASCA Restaurante y Tapas (NIT: 18608555-2, Rep. Legal: Luis Fernando Ocampo Bedoya, C.C. 18.608.555) y (2) ISLAND COFFEE (NIT: 1097396430-7, Rep. Legal: Luisa Fernanda Collazos Jaramillo, C.C. 1097396430, Cra. 7 #6-51, Local 2, Mall Faroles Plaza). Ambos son microempresas conforme a la Ley 905 de 2004, con capacidad técnica y logística para atender contratos de Mínima Cuantía como el presente.

6.2 Análisis de Capacidad Financiera

Los proveedores identificados corresponden a microempresas del sector gastronómico de La Virginia, con capacidad suficiente para atender el presente contrato cuyo valor no supera los CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000). Para verificación de indicadores financieros, consultar el RUES en www.rues.org.co y las Cámaras de Comercio de La Virginia y Pereira.

6.3 Variables del Mercado Sectorial

El mercado de servicios de alimentación para entidades públicas en La Virginia se caracteriza por: (i) pluralidad de oferta con múltiples establecimientos disponibles; (ii) precios estables en el corto plazo, sujetos a variaciones estacionales de insumos; (iii) ausencia de concentración monopólica; (iv) proveedores de tamaño micro y pequeño, coherente con la naturaleza de la Mínima Cuantía; y (v) tendencia al alza correlacionada con el IPC de alimentos registrado por el DANE para la región Andina.

6.4 Conclusión de Pluralidad de Oferta

El equipo interdisciplinario certifica la existencia de pluralidad de oferta en el mercado de servicios de alimentación preparada en La Virginia, Risaralda. Se identificaron al menos dos (2) proveedores locales con capacidad para atender el objeto del contrato y se prevé la participación de otros oferentes del mercado regional, garantizando la libre competencia y el principio de selección objetiva conforme al artículo 24 de la Ley 80 de 1993. La inexistencia de condiciones de monopolio descarta la contratación directa por dicha causal.

CAPÍTULO 7 — CARGAS TRIBUTARIAS Y ASPECTOS FINANCIEROS

CONCEPTO	BASE LEGAL	TARIFA	BASE DE	V. ESTIMADO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES

			CÁLCULO			
IVA	Art. 420 y 476 E.T. — Ley 2277/2022	0% (Excluido)	Valor del servicio	N/A — Incluido en precio	Contratista	Los servicios de alimentación preparada para entidades públicas son excluidos de IVA (Art. 476 E.T.). Los proveedores declaran precio IVA incluido.
Retención en la Fuente — Renta	Art. 392 E.T. — Decreto 2418 de 2013	4%	Valor de cada pago	UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) estimado por pago único de $45.000.000	Entidad (agente retenedor)	Concepto: Servicios en general. Actividad CIIU 5611. La entidad practica la retención en cada pago.
Retención ICA Municipal	Estatuto Tributario Municipal de La Virginia — Vigencia 2026		Valor de cada pago		Entidad (agente retenedor)	Actividad CIIU 5611 (expendio de comidas preparadas en restaurantes). Verificar tarifa vigente en Estatuto Tributario Municipal de La Virginia.
Estampilla Pro-Universidades de Risaralda	Ordenanza Departamental de Risaralda vigente		Valor del contrato		Entidad (descuenta en pago)	Verificar aplicabilidad y tarifa vigente en ordenanza departamental.
Aportes Parafiscales	Leyes 21/82, 89/88, 100/93	SENA 2%, ICBF 3%, CCFL 4%	Nómina mensual del contratista	Variable según nómina	Contratista	Obligatorio si el contratista tiene empleados vinculados para ejecutar el contrato.

NOTA SOBRE VARIACIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA: Las tarifas corresponden a la normativa vigente en la fecha de elaboración del estudio (Febrero 2026). Conforme al Art. 27 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución se producen cambios tributarios que alteren el equilibrio económico, las partes adoptarán las medidas para restablecerlo. El contratista es responsable del cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias y parafiscales.

CAPÍTULO 8 — CAPACIDAD FINANCIERA SUGERIDA PARA OFERENTES

Para contratos de Mínima Cuantía, la entidad puede simplificar los requisitos conforme al Art. 2.2.1.2.5.1.4 del Decreto 1082/2015: NO APLICA

CAPÍTULO 9 — MATRIZ DE RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA

9.1 Matriz de Riesgos — Metodología CCE 2024

No.	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	PROB.	IMPACTO	CALIFIC.	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
1	Económico — Variación de precios	Incremento en el costo de insumos alimentarios (proteínas, lácteos, verduras) por variables macroeconómicas durante la ejecución del contrato.	Medio	Medio	Medio	Compartido	Precios unitarios fijos pactados en contrato. Plazo de ejecución corto. Supervisión permanente.
2	Operacional — Incumplimiento del contratista	El proveedor no entrega los alimentos en las cantidades, calidades o tiempos pactados, afectando la operación de la Fuerza Pública durante la jornada electoral.	Bajo	Alto	Medio	Contratista (C)	Garantía de cumplimiento. Multas por mora. Supervisión en sitio. Actas de seguimiento diarias.
3	Operacional — Calidad alimentaria / Inocuidad	Los alimentos no cumplen condiciones de inocuidad, temperatura o calidad nutricional, generando riesgos para la salud del personal de la Fuerza Pública.	Bajo	Alto	Medio	Contratista (C)	Cumplimiento Resolución 2674/2013. Verificación higiénica por supervisor. Carnet de manipuladores de alimentos exigido.
4	Sanitario — ETA (Enfermedad Transmitida por Alimentos)	Posibilidad de brote de intoxicación alimentaria por manipulación inadecuada durante preparación, transporte o distribución.	Muy Bajo	Alto	Bajo	Contratista (C)	BPM exigidas. Control de temperaturas. Muestras de alimentos conservadas por el proveedor. Protocolo de alerta inmediata.

5	Jurídico — Normativo	Cambios en normativa sanitaria o tributaria sobrevinientes durante la ejecución del contrato.	Muy Bajo	Alto	Bajo	Compartido	Cláusula de ecuación contractual (Art. 27 Ley 80/93). Obligación de cumplir normas vigentes durante ejecución.
6	Social — Orden Público	Alteraciones del orden público que impidan la movilización de alimentos al lugar de entrega o afecten la normalidad de la jornada electoral.	Bajo	Medio	Bajo	Compartido	Cláusula de fuerza mayor. Rutas logísticas alternativas. Coordinación previa con autoridades.
7	Institucional — Disponibilidad presupuestal	Insuficiencia de recursos del PAC para honrar los pagos en las fechas pactadas.	Muy Bajo	Alto	Bajo	Entidad (E)	CDP expedido antes de apertura (PENDIENTE). PAC aprobado vinculado al CDP. Aprobación del Comité de Orden Público.
8	Corrupción — Colusión	Acuerdo entre oferentes para manipular el precio o resultado del proceso de selección en Mínima Cuantía.	Bajo	Alto	Medio	Entidad (E)	Publicación en SECOP II. Análisis de pluralidad de oferta. Denuncia ante la SIC si se detectan indicios.

9.2 Garantías — Amparo Único de Cumplimiento

No.	AMPARO	COBERTURA	BASE DE CÁLCULO	VIGENCIA	BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL
1	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	10% = CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)	Valor total del contrato ($45.000.000)	Plazo del contrato + 4 meses	Municipio de La Virginia — NIT: 891.480.027-1	Art. 7° Ley 1150/07 — Art. 2.2.1.2.3.1.1 D. 1082/15
2	**CALIDAD DEL SERVICIO**	10% = CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)	Valor total del contrato	Vigencia del contrato + 1 año	Municipio de La Virginia — NIT: 891.480.027-1	Art. 7° Ley 1150/07

3	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES**	5% = DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000)	Valor total del contrato	Plazo del contrato + 3 años	Trabajadores del contratista vinculados al contrato	Art. 7° Ley 1150/07 — Art. 34 Ley 80/93
NOTA MÍNIMA CUANTÍA						
Art. 2.2.1.2.5.2.1 D. 1082/15: En procesos de Mínima Cuantía la entidad PUEDE no exigir garantías cuando el valor y la naturaleza del objeto no lo justifiquen. La decisión debe quedar motivada en los estudios previos. Para el presente proceso, dada la naturaleza del servicio (alimentación para fuerza pública en jornada electoral), se recomienda exigir garantía de cumplimiento como mínimo.						

9.3 Mecanismos de Cobertura Admitidos

Los mecanismos admitidos son: (i) Póliza de Seguro de cumplimiento expedida por compañía vigilada por la SFC — mecanismo recomendado para la presente Mínima Cuantía; (ii) Patrimonio Autónomo (Fideicomiso) administrado por fiduciaria autorizada; y (iii) Garantía Bancaria (Carta de Crédito Stand By) irrevocable, pagadera a primer requerimiento.

CAPÍTULO 10 — ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	PARTES	VIGENCIA	UMBRAL APROX.	ENTIDADES CUBIERTAS	¿APLICA AL PROCESO?
TLC Colombia–EE.UU.	Colombia y EE.UU.	Vigente 15/05/2012	~USD 77.000	Solo Gobierno Nacional Central	NO — La Virginia es municipio
AACUE Colombia–Unión Europea	Colombia y 27 países UE	Vigente 01/08/2013	~€ 130.000	Solo Gobierno Nacional Central	NO — La Virginia es municipio
TLC Colombia–EFTA	Col., Suiza, Noruega, Islandia, Liechtenstein	Vigente 01/07/2011	Entidades centrales	Solo entidades nacionales centrales	NO — La Virginia es municipio
CAN — Comunidad Andina	Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú	Vigente	Trato nacional proveedores andinos	Todas las entidades estatales	NO — La Virginia es municipio — proveedores andinos
TLC Colombia–Corea del Sur	Colombia y Corea	Vigente 15/07/2016	Entidades nacionales	Solo entidades nacionales	NO — La Virginia es municipio
Alianza del Pacífico	Colombia, México, Chile, Perú	Vigente	Entidades nacionales	Solo entidades nacionales	NO — La Virginia es municipio

10.2 Conclusión del Análisis de Acuerdos Comerciales

De conformidad con la revisión realizada, el presente proceso de contratación NO SE ENCUENTRA CUBIERTO por ninguno de los acuerdos comerciales internacionales suscritos por la República de Colombia con capítulos de compras públicas. Lo anterior, porque la entidad contratante — Municipio de La Virginia, Risaralda, NIT 891.480.027-1 — es una entidad territorial del orden municipal, expresamente excluida del alcance subjetivo de los TLC con EE.UU., AACUE (UE), EFTA, Corea del Sur y Alianza del Pacífico. En consecuencia, no existe obligación de extender invitación a proveedores extranjeros bajo el principio de trato nacional derivado de dichos acuerdos, y el proceso se rige íntegramente por las normas internas de contratación pública colombiana. No obstante, los proveedores extranjeros pueden participar en igualdad de condiciones, conforme al artículo 13 de la Constitución Política y el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO 11 — CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y PUNTUACIÓN (LEY 2069 DE 2020)

CRITERIO	REFERENCIA NORMATIVA	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN SUGERIDA
MiPymes y Emprendedores	Art. 35 Ley 2069/2020 — D. 1860/2021	Puntaje adicional para microempresas, pequeñas y medianas empresas certificadas como tal en RUES o Cámara de Comercio. Para el presente proceso, se estima que los proveedores son MiPymes del mercado local.	Hasta 10 puntos adicionales sobre 100
Empresas de Economía Solidaria	Art. 36 Ley 2069/2020	Puntaje adicional para cooperativas, mutuales y otras formas de economía solidaria que presten servicios de alimentación.	Hasta 5 puntos adicionales
Población en Proceso de Reintegración	D. 2254/2019 — Ley 2069/2020	Puntaje adicional para empresas que vinculen personas certificadas por la ARN en proceso de reintegración.	Hasta 5 puntos adicionales
Componente Nacional de Insumos	Art. 2° Ley 816/2003	Puntaje adicional por porcentaje de insumos nacionales y regionales utilizados en la preparación de los alimentos.	Hasta 5 puntos adicionales
Criterios Ambientales / Sostenibilidad	Art. 35 Ley 2069/2020 — D. 392/2018	Puntaje adicional para oferentes que utilicen empaques biodegradables, prácticas de reducción de residuos y proveedores locales.	Hasta 5 puntos adicionales

CAPÍTULO 12 — IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

12.1 Tipo de Contrato

El tipo de contrato para el presente proceso es el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, específicamente de suministro de raciones alimentarias (servicios de alimentación preparada), modalidad de ejecución por demanda hasta agotar el presupuesto aprobado de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000),

conforme a la programación del Comité de Orden Público. El contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

12.2 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será determinado en el pliego de condiciones de acuerdo con la programación de la jornada electoral del 8 de marzo de 2026 y las actividades previas y posteriores, conforme a la aprobación del Comité de Orden Público del Municipio de La Virginia, Risaralda. Se estima un plazo de hasta tres (3) meses calendario o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero. [DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO — Confirmar plazo exacto con el Comité de Orden Público].

12.3 Forma de Pago

El pago se realizará contra la entrega satisfactoria de las raciones, previa presentación de factura comercial, informe del supervisor y demás documentos habilitantes. Los pagos están sujetos a disponibilidad del PAC, certificación del supervisor y entrega en condiciones técnicas pactadas. No se otorgará anticipo. Se aplicarán descuentos de ley (retención en la fuente, ICA y demás tributos vigentes). El valor final del contrato se determinará según el requerimiento del Comité de Orden Público hasta agotar el techo de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000).

12.4 Vinculación al Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

El presente proceso hace parte del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Pública del Municipio de La Virginia para la vigencia 2026, conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. La inclusión en el PAA garantiza la planificación de la contratación y el cumplimiento de los principios de economía y planeación de la contratación pública. El PAA debe estar publicado en el SECOP II y en la página web del municipio.

12.5 Obligaciones del Supervisor

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe la Secretaría de Gobierno mediante acto administrativo. Las obligaciones del supervisor, conforme al Art. 2.2.1.1.1.15 del Decreto 1082/2015, incluyen: (i) verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; (ii) verificar calidad de los alimentos (temperatura, presentación, inocuidad); (iii) suscribir actas de recibo; (iv) reportar incumplimientos; y (v) elaborar informes de seguimiento periódicos.

CAPÍTULO 13 — CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

13.1 Justificación de la Necesidad Pública y Viabilidad de la Contratación

La prestación del servicio de alimentación y refrigerios para el personal de la Fuerza Pública en el Municipio de La Virginia, Risaralda, responde a una necesidad pública real, documentada y recurrente que se origina en la obligación constitucional y legal del municipio de garantizar el orden público, la seguridad ciudadana y la normal ejecución del proceso democrático en su jurisdicción. El artículo 315 de la Constitución Política establece que el Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio, y la Ley 418 de 1997 — y sus prórrogas — regula los instrumentos para la convivencia y el Comité Municipal de Orden Público. Las elecciones de Congreso de la República (Senado y Cámara) del 8 de marzo

de 2026 constituyen un evento democrático de la mayor relevancia que exige el fortalecimiento del pie de fuerza, generando la necesidad imperiosa de garantizar la alimentación y el bienestar del personal desplegado. Esta necesidad se articula con los ejes de seguridad, convivencia y paz del Plan de Desarrollo Municipal vigente y está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026, tal como lo confirma el proponente. La Administración Municipal no cuenta con infraestructura propia para la preparación masiva de alimentos, razón por la cual la contratación de un operador externo especializado es la forma idónea y eficiente de satisfacer esta necesidad. El historial de cinco (5) contratos similares entre 2022 y 2025, todos tramitados como Mínima Cuantía, confirma la recurrencia y procedencia de la contratación.

13.2 Justificación Técnica de las Especificaciones

Las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica del Capítulo 1 y en la Tabla de Ítems del Capítulo 3 han sido definidas con base en estándares mínimos de nutrición y calidad alimentaria aplicables a personal en actividades de seguridad de alta exigencia física, conforme a las guías del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2674 de 2013. Los tres (3) ítems (desayuno, almuerzo/comida y refrigerio) contemplan los grupos alimenticios esenciales para garantizar la energía y el rendimiento del personal durante jornadas extensas. Las especificaciones son funcionales y de resultado — no de marca ni de proveedor exclusivo — lo que garantiza la participación plural de oferentes y la libre competencia.

13.3 Justificación Jurídica de la Modalidad de Selección

La Secretaría de Gobierno y Seguridad Pública del Municipio de La Virginia, Risaralda, NIT 891.480.027-1, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.5.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Artículo 1° del DECRETO No. 001 DEL 06 DE ENERO DE 2026 expedido por el Alcalde Juan Carlos Botero Barón, y considerando que el valor del presupuesto oficial del presente proceso asciende a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) IVA INCLUIDO (equivalente a 25,70 SMLMV), cuantía que se encuentra por debajo del límite de Mínima Cuantía para la vigencia 2026 — igual a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340), correspondiente al 10% de la Menor Cuantía de 280 SMLMV fijada por el Decreto 001/2026 para el Municipio de La Virginia cuyo presupuesto anual es de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($65.985.900.000) (37.686,73 SMLMV, categoría < 120.000 SMLMV = 280 SMLMV de Menor Cuantía) —, concluye que la modalidad de selección aplicable y jurídicamente procedente es la MÍNIMA CUANTÍA, proceso que garantiza los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

13.4 Razonabilidad del Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) es razonable y consistente con las condiciones actuales del mercado por las siguientes razones: (i) los precios unitarios de referencia calculados mediante Media Podada (Guía CCE v.3) — VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS ($22.500) desayuno, VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($27.500) almuerzo, VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS

($22.500) refrigerio — se ubican dentro del rango del mercado local con un CV < 30% que confirma homogeneidad estadística; (ii) la tendencia histórica de contratación de la entidad es creciente: desde DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) en 2023 hasta TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) en 2025, y el techo propuesto de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) representa un incremento del 12,9% sobre el máximo histórico, justificado por la mayor envergadura de la jornada electoral; (iii) el valor se confirma como Mínima Cuantía por el Decreto 001 del 06/01/2026. El presupuesto constituye el techo máximo autorizado y el valor final del contrato dependerá del consumo efectivo aprobado por el Comité de Orden Público.

13.5 Pluralidad de Oferta y Condiciones de Mercado

Se confirma la existencia de pluralidad de oferta en el mercado de servicios de alimentación preparada en La Virginia, Risaralda, con al menos dos (2) proveedores locales identificados (LA TASCA y ISLAND COFFEE) y la existencia de otros establecimientos con capacidad de participar. No se identificaron condiciones de monopolio que obliguen a la contratación directa. La libre competencia garantiza la selección objetiva del contratista.

13.6 Confirmación del Cumplimiento Normativo Integral

El presente Estudio del Sector fue elaborado cumpliendo íntegramente: la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente; el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015; el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de CCE (2024); los principios de la contratación pública (Arts. 23 al 26, Ley 80/93); la Ley 1150 de 2007; la Ley 1712 de 2014 (transparencia); la Ley 2069 de 2020 (criterios de sostenibilidad); el Decreto No. 001 del 06/01/2026 del Municipio de La Virginia (cuantías); y la vinculación al Plan Anual de Adquisiciones 2026. El equipo analizó todas las variables técnicas, económicas, jurídicas, financieras, tributarias y de riesgo relevantes para el proceso.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE DOCUMENTO SE HARÁN CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY 1712 DE 2014

Cordialmente,

CAMILO BAYER CARTAGENA
secretario de gobierno

Revisado y aprobado jurídicamente:
CESAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Asesor Jurídico Externo – Municipio de La Virginia